

DECRETO EXENTO N°: 1039-2021 MARIA ELENA, 25-05-2021

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1 El Decreto Exento N° 0017/2021 de fecha 07 de Enero del 2021, que Aprueba Reglamento y Programa Ayudas Sociales 2021.
- El Memorándum N° 0220/2021 de fecha 13.05.2021, perteneciente a la Srta. Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, solicita autorización, para gestionar beneficio en el área de Alimentos a la usuaria Sra. Rouse Mery Segovia Rojas Run: 17.724.704-9. Caso social, no cuenta con recursos suficientes para satisfacer gastos en necesidades básicas requeridas. Presenta embarazo de 28+6 semanas. Indicada posee antecedentes crónicos de base: diabetes mellitus tipo I e hipotiroidismo en tratamiento. Familia beneficiaria de bonos IFE de gobierno. Según los antecedentes descritos y la historia familiar presentada, seguido de la condición de vulnerabilidad evidenciada, se deja a su consideración el presente instrumento a fin de autorizar Beneficio en compra de canastas básica de alimentación, la cual deberá contener lo siguiente:
 - 01 Caja de Te de 100 bolsitas
 - 01 Paquetes de fideos
 - 01 Margarina
 - 01 Tarro de Jurel
 - 01k Legumbre
 - 02 Tarros de Atún Lomitos
 - 01litro Aceite
 - 01 Jabón de Litro
 - 01 Caja de Avena Grande
 - 01 Paquete de Papel Higiénico Tamaño Grande
 - 01k de Arroz
 - 02 Salsas de Tomate
 - 01 Shampoo de un Litro
 - 01 Detergente de Ropa
 - 01k Azúcar
 - -01k Leche
 - -01k Harina
- 3 Acuse de Recibo e Informe Social Programa de Ayudas Sociales
- 4 Cartola Hogar, Registro Social de Hogares
- 5 Fotocopia Carnet de Identidad
- 6 Fotocopia Exámenes Médicos
- 7 Reglamento de Programas de Ayudas Sociales 2021
- 8 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1 APRUEBASE, solicitud de doña Vinka Bonilla Donoso, Directora de Desarrollo Comunitario de la llustre Municipalidad de María Elena, según Visto N° 2, de este Decreto.
- 2 AUTORIZASE, Beneficio en Compra de Canasta Básica de Alimentación.

3 Imputese el Gasto al Ítem Presupuesto Municipal Vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL OMAR NORAMBUENA RIVERA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/MGU/lpc.
DISTRIBUCION: Dideco – Contabilidad y Presupuesto – Archivo